ANEXO II

	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA DE DENEGACIÓN
1	UNIVERSIDAD POPULAR DE GALISTEO "IGNACIO SÁNCHEZ"	GALISTEO	CÁCERES	Fuera de plazo
2	UNIVERSIDAD POPULAR DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOZ	Fuera de plazo
3	UNIVERSIDAD POPULAR DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOZ	Fuera de plazo
4	ASOCIACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN DE CÁCERES Y BADAJOZ "ACECA"	CÁCERES	CÁCERES	No adecuación al artículo 4.
5	SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTES-ASOCIACIÓN "SERVITRANS"	CÁCERES	CÁCERES	No adecuación al artículo 4.
6	UNIVERSIDAD POPULAR DE CORIA "VICENTE LISERO"	CORIA	CÁCERES	Falta de documentación

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 101, de fecha 14 de abril de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres.

En el Procedimiento Abreviado con número de autos 104/2004 seguido a instancia de D. José Pérez González, sobre Administración de las Comunidades Autónomas contra el Servicio Extremeño de Salud, ha recaído sentencia firme número 101/2004, de fecha 14 de abril de 2004, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5, del Decreto 81/2003, de 15 de julio, que modifica el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos y Logotipo del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, y demás normas de pertinente aplicación al caso,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 101, de 14 de abril de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Pérez González debo anular la resolución recurrida por caducidad del expediente sancionador, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, 29 de julio de 2004.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 203/2004 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 203/2004, seguidos a instancia de Dª Nieves Hurtado Manzano, contra el Servicio Extremeño de Salud.